

DGO. A 23 DE OCTUBRE DE 2020

DICTAMEN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. II Y EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE: **39 PLAYERAS TIPO POLO DAMA (COLOR MARRON), 39 PLAYERAS TIPO POLO DAMA (COLOR AZUL MARINO), 121 PLAYERAS TIPO POLO CABALLERO (COLOR MARRON), 187 PLAYERAS TIPO POLO CABALLERO (COLOR AZUL MARINO), 892 FAJAS, 645 PARES DE GUAANTES DE CARNAZA Y 892 CHALECOS DE SEGURIDAD FOSFORESCENTES.** DICHA ADQUISICIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO EN SU MODALIDAD DE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA" CON "RECURSOS MUNICIPALES" EJERCICIO 2020.**

ARTICULO 134.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE DURANGO

ARTICULO 160

EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARAN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

SIENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NORMAS SUPREMAS Y FUNDAMENTALES DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, LA



LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEBE RESPETAR LO SEÑALADO POR ESTAS, COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN VIRTUD DE QUE PREVÉ, COMO REGLA GENERAL PARA LA EROGACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN II DE LA LEY DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 17.

LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS, LA UNIDAD, LAS ENTIDADES Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PIPS:

I.- POR LICITACIÓN:

A).- PÚBLICA;

B).- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES.

II.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 35.

LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

POR LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, ENCUADRAN EN LA CAUSAL EN MENCIÓN, ES DECIR, YA QUE SE TRATA DE APROVECHAR LOS COSTOS EN CUANTO ECONOMÍA PRESENTADOS POR EL **PROVEEDOR: C. ROGELIO MENDOZA SIERRA**. ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE DICHA ADQUISICIÓN ES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO DGO. POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A CONTRATAR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON **RECURSOS MUNICIPALES EJERCICIO 2020** PARA LO CUAL SE RECIBIERON LOS PRESUPUESTOS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES; CON LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		ROGELIO MENDOZA SIERRA	COMERCIALIZADORA HERCONAAM SA DE CV	MARTHA SOCORRO RAMON GONZALEZ
39	PLAYERAS POLO DAMA M/L (COLOR MARRON)	P.U.	\$351.00	\$332.90	\$329.50
		IMPORTE	\$13,689.00	\$12,983.10	\$12,850.50
		I.V.A.	\$2,190.24	\$2,077.30	\$2,056.08
		TOTAL	\$15,879.24	\$15,060.40	\$14,906.58
39	PLAYERA POLO DAMA M/L (COLOR AZUL MARINO)	P.U.	\$351.00	\$332.90	\$329.50
		IMPORTE	\$13,689.00	\$12,983.30	\$12,850.50
		I.V.A.	\$2,190.24	\$2,077.30	\$2,056.08
		TOTAL	\$15,879.24	\$15,060.40	\$14,906.58

121	PLAYERA POLO CABALLERO M/L (COLOR MARRON)	P.U.	\$ 351.00	\$332.90	\$329.50
		IMPORTE	\$42,471.00	\$40,280.90	\$39,869.50
		I.V.A.	\$6,795.36	\$6,444.94	\$6,379.12
		TOTAL	\$49,266.36	\$46,725.84	\$46,248.62
187	PLAYER APOLO CABALLERO M/L (AZUL MARINO)	P.U.	\$351.00	332.50	\$329.50
		IMPORTE	\$65,637.00	\$62,252.30	\$61,616.50
		I.V.A.	\$10,501.92	\$9,960.37	\$9,858.64
		TOTAL	\$76,138.92	\$72,212.67	\$71,475.14
892	FAJAS	P.U.	\$156.00	\$159.00	\$161.80
		IMPORTE	\$139,152.00	\$141,828.00	\$144,325.60
		I.V.A.	\$ 22,264.32	\$22,692.48	\$23,092.10
		TOTAL	\$161,416.32	\$164,520.48	\$167,417.70
654	GUANTES DE CARNAZA	P.U.	\$104.00	\$106.00	\$79.90
		IMPORTE	\$68,016.00	\$69,324.00	\$52,254.60
		I.V.A.	\$10,882.56	\$11,091.84	\$8,360.74
		TOTAL	\$78,898.56	\$80,415.84	\$60,615.34
892	CHALECO DE SEGURIDAD FOSFORESCENTE	P.U.	\$95.00	\$98.90	\$76.30
		IMPORTE	\$84,740.00	\$88,218.80	\$68,059.60
		I.V.A.	\$13,558.40	\$14,115.01	\$10,889.54
		TOTAL	\$98,298.40	\$102,333.81	\$78,949.14

ROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
ROGELIO MENDOZA SIERRA	\$427,394.00	\$68,383.04	\$495,777.04
COMERCIALIZADORA HERCONAAM SA DE CV	\$427,870.20	\$68,459.24	\$496,329.44
MARTHA SOCORRO RAMON GONZALEZ	\$391,826.80	\$62,692.30	\$454,519.10

CONSIDERANDO QUE LAS CARACTERISTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTA EL PROVEEDOR: **C. ROGELIO MENDOZA SIERRA,** QUIEN ES LA IDÓNEA PARA LA **ADQUISICION DE: MATERIAL DIVERSO, PARA PARQUES Y JARDINES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.** YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO Y SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONCEPTOS SUSCRITOS EN SU PROPUESTA, ADEMÁS DE ADAPTARSE AL PROGRAMA DE ENTREGA SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON UN LAPSO DE ENTREGA **15 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO, LA FORMA DE PAGO SERA 50% DE ANTICIPO A LA FIRMA DE CONTRATO Y 40% A LA ENTREGA TOTAL DE MERCANCIA Y 10% ENTREGADA LA CARTA DE CONFORMIDAD DEL SINDICATO** ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE GARANTÍA, PREVIA EXHIBICION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE FOLIADA, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

ADEMÁS DE REUNIR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE TIPO DE CONTRATOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL MISMO, DESPRENDIÉNDOSE DE ESTA QUE LA EMPRESA ANTES CITADA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. EN CUANTO; PRECIOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RAZÓN POR LA QUE SE DICTAMINA QUE:

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DISPOSICIÓN PARA LA ENTREGA Y FORMA DE PAGO ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, SE DICTAMINA LO SIGUIENTE: LA PROPUESTA PARA EL R.AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., ATENDIENDO A **LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL MISMO**, ES EL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR: **C. ROGELIO MENDOZA SIERRA**, CON UN MONTO TOTAL DE: **\$495,777.04 (INCLUYE I.V.A.) SON: (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CVS. 04/100 M.N.)** POR LO QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR **C. ROGELIO MENDOZA SIERRA**.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



**C.P. YAZMIN ARACELI LESPRÓN FLORES
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Y LICITACIONES**